

CIRCULAR N° 78/2026

**REF: COLOCACIÓN DE PABELLÓN NACIONAL EN DÍAS FESTIVOS O DE
CONMEMORACIÓN CÍVICA.-**

Montevideo, 27 de julio de 2026.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de recordarles que por Circular n.º 102/2014 de fecha 14 de julio de 2014 fue **reiterada la obligatoriedad** de izar el Pabellón Nacional los días festivos o de conmemoración cívica.

A tales efectos se hace saber que estos días son:

- A) 19 de abril – “Desembarco de los 33 Orientales”.
- B) 18 de mayo – “Batalla de Las Piedras”.
- C) 19 de junio – “Natalicio de Artigas”.
- D) 18 de julio – “Jura de la Constitución”.
- E) 25 de agosto – “Declaratoria de la Independencia”.
- F) 12 de octubre – “Día de la Raza”.

Cuando algunas de las fechas precedentes indicadas sea trasladada conforme a la normativa vigente sobre feriados nacionales, en particular por aplicación de la Ley N.º 14.977 y sus modificativas, la obligación de izar el Pabellón Nacional subsistirá en la fecha de la conmemoración cívica y no en el día que se hubiera trasladado el feriado a efectos laborales.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos

